

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO – DOS MIL DIECISÉIS:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del uno de septiembre del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, estableciéndose el quórum con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

-----

-----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

-----

-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Dirección Técnica, 5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Unidad Jurídica, 7) Unidad de Secretaría, 8) Varios, 8.1) Gerencia de Recursos Humanos, 8.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

-----

-----

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

-----

-----

4) Dirección Técnica.

4.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 920 de fecha 25 de agosto de 2016.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

-----

-----

4.2) El Director Técnico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la actualización de las "Especificaciones Técnicas para el Diseño, Suministro, Instalación, Montaje y Pruebas de Equipo y Materiales en Obras Electromecánicas".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

I. Que la ANDA a través de los años ha venido utilizando en los proyectos que ejecuta, especificaciones técnicas dispersas, las cuales se han ido

complementando en el tiempo de acuerdo a las necesidades propias de los proyectos a ejecutar. Dichas modificaciones han sido realizadas por las diferentes unidades técnicas de la Institución, sin contar con un documento estandarizado que pueda ser utilizado de una forma única a nivel institucional; por tal motivo, la Dirección Técnica de la Institución se trazó como objetivo principal de su gestión, el poder contar con un documento único que resuma las especificaciones técnicas que regularán la ejecución de las obras de infraestructura electromecánica, hidráulica, civiles, y de perforación de pozos, razón por la cual mediante acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria número 14, celebrada el día 26 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Especificaciones Técnicas para el Diseño, Suministro, Instalación, Montaje y Pruebas de Equipos y Materiales en Obras Electromecánicas y las Especificaciones Técnicas para el Diseño, Suministro y Construcción para Obras Civiles, Hidráulicas y Perforación de Pozos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

- II. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria número 14, celebrada el día 31 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno aprobó la actualización de las "Especificaciones Técnicas Electromecánicas, para Diseños, Suministro, Instalación, Montaje y Pruebas de Equipos y Materiales", así como, las "Especificaciones Técnicas para Obras Civiles, Hidráulicas y Perforación de Pozos".
- III. Que mediante acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 53, celebrada el día 12 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó la actualización de las "Especificaciones Técnicas para Obras Civiles, Hidráulicas y Perforación de Pozos".
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 01 de septiembre de 2016, el Director Técnico, Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, solicita a esta Junta de Gobierno apruebe la actualización de las "Especificaciones Técnicas para el Diseño, Suministro, Instalación, Montaje y Pruebas de Equipo y Materiales en Obras Electromecánicas", la cual tiene como objeto mejorar las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos electromecánicos tales como motores eléctricos tipo vertical y sumergible, así como también material y repuesto para las columnas de succión de los equipos de bombeo que se instalan en pozos y cisternas. Para el caso de los motores eléctricos, la mejora consiste en el cambio de las especificaciones relacionadas con el diseño de construcción (Letra Código de Diseño "C", la cual se ha cambiado por Letra Código de diseño "B"), lo anterior debido a que los de diseño "C" requieren de pedidos especiales y fabricación por encargo, por lo que encarecen los equipos prácticamente el doble del costo de motores diseño "B" que también operan con alta eficiencia y son de fabricación estándar. Para el caso de los materiales y repuestos para tubería de columna de equipos de bombeo se ha modificado las especificaciones de las normativas que deben cumplir los materiales con los que se fabrican dichos repuestos.
- V. Que con la aprobación de estas Especificaciones, su aplicación sería obligatoria para todas las dependencias institucionales. En casos especiales no contemplados en estas especificaciones y que requieran modificaciones a las mismas, estas deberán contar con la aprobación de la Dirección Técnica y deberán ser incorporadas en un apartado como Especificaciones Particulares

en las Especificaciones Técnicas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la actualización de las "Especificaciones Técnicas para el Diseño, Suministro, Instalación, Montaje y Pruebas de Equipo y Materiales en Obras Electromecánicas", las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
2. Dejar sin efecto cualquier otro acuerdo previo que contraríe al presente.
3. Delegar al Director Técnico para que divulgue las Especificaciones Técnicas aprobadas en el presente acuerdo.

5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 29 de agosto de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de la Unidad solicitante que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1779.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado		
1	57-265-2016	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	05- Unidades de Balero #6203 10- Unidades de Balero 6226 (menor a \$600.00)	\$60,356.81
				61108	Herramientas y Repuestos Principales		10- Unidades de Balero No. 6210-22: Balero 6210-22-J/C3 21- Unidades de balero No.7310 BECBM 05- Unidades de Balero #7320 BECBM 17- Unidades de Balero #7322 BECBM 05- Unidades de Balero #7328 BECBM 05- Unidades de Balero #29338-E 05- Unidades de Balero #29434-E	
Suministro de Baleros para mantenimiento de motores eléctricos en diferentes estaciones de bombeo de ANDA a nivel nacional. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha realizado ningún proceso a la fecha								
TOTAL GENERAL								\$60,356.81

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2016/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo número 5.2.4, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el 9 de junio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2016/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO DE ESTACIONES DE

BOMBEO, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE ANDA".

- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo–BID, relativo al Programa de Agua y Saneamiento Rural, El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$216,395.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 12 de mayo de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 28 de junio de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó a partir del 28 de junio al 04 de julio de 2016. A continuación se detallan las empresas que retiraron bases en la UACI, las cuales son:
  1. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
  2. COMPAÑÍA HIDRAULICA, S.A.
  3. INDISAR, S.A DE C.V.
  4. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

  1. REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.
  2. SIEMENS, S.A.
  3. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
  4. JOSE ANGEL LOPEZ GUTIERREZ
  5. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
  6. TECNICA UNIVERSAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
  7. INTEK EL SALVADOR, S. A. DE C. V.
  8. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
  9. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
  - 10.CSH COMERCIAL, S.A. DE. C.V.
  - 11.TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
  - 12.JC INGENIERIA S.A. DE C.V.
  - 13.GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  - 14.WINZER, CORPORACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  - 15.POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
  - 16.RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL EL SALVADOR
- V. Que el día 20 de junio de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del único oferente que presentó oferta y el monto de la misma:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A DE.C.V Y SIEF, S.A DE C.V.	US\$ 185,833.02

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 81, del Libro número OCHO, de fecha 11 de agosto de 2016, de conformidad a lo regulado en las referida Bases de Licitación.
- VII. Que durante la revisión de la única oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula 31 "Diferencias, errores y omisiones", con fecha 07 de julio de 2016, se previno al único oferente para que presentara la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación Pública Nacional, la evaluación de ofertas se divide en tres etapas: a) Capacidad Financiera, b) Capacidad Técnica y c) Evaluación de la Oferta Económica.
- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, verificó si el único oferente poseía la capacidad financiera para realizar la entrega del suministro, en el tiempo establecido, ya que si un oferente no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada como NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

EMPRESA	SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A DE C.V.
Aspecto Verificable	Cumple/No Cumple
Documentos probatorios de acceso inmediato a créditos por al menos el equivalente al 15% del monto total de la oferta presentada. Estos deben ser documentos con evidencias de montos depositados en caja y bancos, líneas de créditos de instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales en que se relacione el rubro o similar al requerido en la presente licitación. Los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: a. Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. b. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. c. Que refleje el monto disponible del crédito a la fecha de emisión.	CUMPLE

Determinándose que el oferente SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A. DE C.V., es ELEGIBLE para continuar siendo evaluado.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó al único oferente la evaluación de la oferta técnica, verificando que éste cumpla con las especificaciones técnicas; asimismo estableciendo los criterios supuestos que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica, dichos criterios serían evaluados según el sistema de CUMPLE/NO CUMPLE, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

1. Experiencia de la Empresa en el suministro solicitado.	AÑOS EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
Años de Experiencia en el suministro solicitado	Igual o más de 4 años	CUMPLE
Deberá presentar evidencia documentada que comprueben o respalden, éstos pueden ser contratos, actas de recepción, facturas o créditos fiscales. Con su listado de Cantidades		
2. Experiencia de la Empresa (MONTOS)	Nº CONTRATOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Montos de Contratos, Actas de Recepción, Créditos Fiscales, Facturas mayores o iguales a \$ 200,000.00	Más o igual 4 Contratos, Actas de Recepción, Créditos Fiscales, Facturas	CUMPLE
Deberá presentar evidencia documentada que comprueben o respalden, éstos pueden ser contratos, actas de recepción, facturas o créditos fiscales. Con su listado de Cantidades.		
3. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.	CATALAGOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Catálogos con las especificaciones técnicas de los Suministros de lo ofertados.	Presenta Catálogos	CUMPLE
4. Cumplimiento de tiempo de entrega del Suministro.	TIEMPO ENTREGA	CUMPLE/NO CUMPLE
El plazo para la entrega del suministro.	90 días Calendario	CUMPLE
5. Cumplimiento de Capacitaciones al personal de ANDA	CAPACITACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacitaciones técnicas para la instalación, conexión, parametrización y puesta en funcionamiento del Variador de Frecuencia (VFD)	3 Capacitaciones	CUMPLE

Concluyéndose que la sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A. DE C.V., posee la capacidad técnica para proporcionar el suministro objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se considera ELEGIBLE para

continuar siendo evaluada.

- XI. Que en la evaluación de la oferta económica, las bases de licitación establecen que se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores, y que en el caso que solo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual; determinándose que la oferta presentada por la sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A. DE C.V., no contiene errores aritméticos y se encuentra dentro del monto presupuestado por la institución.
- XII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

Empresas	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Evaluación de la Oferta Económica
SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A DE.C.V Y SIEF, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a los resultados obtenidos, establecidos en las Bases de Licitación, Sección I Instrucciones a los Oferentes, literal F. Evaluación de Ofertas, numeral 40 "Criterios de Adjudicación"; RECOMIENDA: mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 26 de agosto de 2016, se adjudique la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2016/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE ANDA", al oferente SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A DE.C.V Y SIEF, S.A DE C.V., hasta por un monto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US\$185,833.02), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2016/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO, DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE ANDA", a la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A DE.C.V Y SIEF, S.A DE C.V., hasta por un monto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US\$185,833.02), cantidad que incluye el Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Gerente de Mantenimiento Electromecánico, Ing. Cristian Alberto Miranda García, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----

-----

5.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-50/2016, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.3.1, tomado en sesión extraordinaria número 35, celebrada el 25 de julio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-50/2016, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2016".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$48,092.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestarias No. 53.3.1-477-2016 de fecha 24 de junio de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 28 de julio de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 29 de julio y 1 de agosto de 2016. Sin embargo, ninguna empresa compró bases a través de la tesorería de ANDA.  
A continuación se detalla el nombre de la única empresa que obtuvo las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, la cual es:  
1. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.
- V. De acuerdo a lo establecido en las bases de licitación el día 22 de agosto de 2016, se designó como fecha para la recepción y apertura de ofertas. Según consta en Acta de Apertura de Ofertas en dicha fecha señalada hubo ausencia total de participantes.
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 85, del Libro número OCHO, de fecha 23 de agosto de 2016.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las once horas con treinta minutos, del día 26 de agosto de 2016, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación

Pública No. LP-50/2016, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2016", por Ausencia Total de Participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-50/2016, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2016", por Ausencia Total de Participantes.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie el nuevo proceso de contratación.

---

5.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-43/2016, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria número 33, celebrada el 14 de julio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-43/2016, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2016".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,765.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria número 33-33-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 28 de julio de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 29 de julio y 1 de agosto de 2016. Siendo la empresa que compró bases a través de la Tesorería de ANDA:
  1. VIDAPLAST, S.A. DE C.V.A continuación se detalla el nombre de las empresas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda:
  1. INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.
  2. AUTOMAX, S.A. DE C.V.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación el día 19 de agosto de 2016 se designó como fecha para la recepción y apertura de ofertas. Según consta en Acta de Apertura de Ofertas en dicha fecha señalada hubo ausencia total de participantes.

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 86, del Libro número OCHO, de fecha 23 de agosto de 2016.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las once horas con treinta minutos, del día 26 de agosto de 2016, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-43/2016, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2016", por Ausencia Total de Participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-43/2016, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2016", por Ausencia Total de Participantes.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie el nuevo proceso de contratación.

5.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Licitación Pública No. LP-31/2016, denominada "SUMINISTRO DE TURBINAS, MOTORES ELÉCTRICOS Y PANELES DE CONTROL PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 09 de junio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-31/2016, denominada "SUMINISTRO DE TURBINAS, MOTORES ELÉCTRICOS Y PANELES DE CONTROL PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$991,349.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 57-176-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 22 de junio de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la

página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó durante los días 23 y 24 de junio de 2016. A continuación se detalla la única empresa que retiró bases en la UACI, la cual es:

SIEF, S.A. DE C.V.

Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SIEMENS, S.A.
2. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
3. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.
4. INMOBILIARIA TIERRA SEGURA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL EL SALVADOR.
5. RM TRADING CORPORATION, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR.
6. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
7. TÉCNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
8. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
9. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
10. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
11. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
12. WINZER, CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
13. PROYECTOS CIVILES Y TERRACERÍA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- V. Que el día 11 de julio de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de Oferta (con IVA)
1	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	US\$ 62,318.37
2	HIDROTECNIA, S.A.	US\$ 678,432.60
3	SIEF, S.A. DE C.V.	US\$ 659,497.83
4	SIEMENS, S.A.	US\$ 66,468.17
5	SAGRISA, S.A. DE C.V.	US\$ 800,674.51

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 62, del Libro número OCHO, de fecha 14 de julio de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases, determinando que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., HIDROTECNIA O HIDROTEC, no detalla el Lote No. 3, el cual ha sido nombrado en la Carta Oferta y en la Oferta Técnica, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas consideró no evaluar ni técnica ni económicamente dicho Lote.

- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales", de las Bases de Licitación; con fecha 08 de agosto de 2016, se le previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la capacidad legal, se realizó a los oferentes con base a la documentación presentada, examinándose que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, determinándose que todos los oferentes se consideran ELEGIBLES, para continuar siendo evaluados en la etapa siguiente.
- X. Que la evaluación de la capacidad financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los ofertantes, en cumplimiento a lo requerido; este análisis serviría para determinar si podrá prestar el servicio, objeto de esta licitación. De dicha evaluación se pudo constatar que las sociedades poseen la capacidad financiera para desarrollar los servicios requeridos, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.
- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó a los oferentes la evaluación de la oferta técnica, verificando que estos cumplan con los criterios mínimos antes de ser sometidos a dicha evaluación, siendo los criterios a considerar los siguientes:

ASPECTOS VERIFICABLES	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	SIEF, S.A. DE C.V.	SIEMENS, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Presenta Catálogos de los Ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cumple con las Especificaciones Técnicas de los Ítems ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En vista que las sociedades oferentes, cumplieron con los criterios mínimos, se consideraron ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Técnica, según lo establecido en las Bases de Licitación.

La evaluación técnica se realizó asignando puntajes en base a los criterios que se describirán posteriormente, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica fue de SETENTA (70) PUNTOS, para que los oferentes pasaran a la siguiente etapa de evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Criterios a Evaluar	Puntaje	Puntaje a Obtener	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	SIEF, S.A. DE C.V.	SIEMENS, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
<b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>							
Experiencia de cinco años o más, en el suministro de los Ítems ofertados	50 puntos	50 puntos		50	50		50
Experiencia de menos de cinco años y más de uno, en el suministro de los Ítems ofertados	40 puntos		40			40	
Experiencia de menos de un año, en el suministro de los Ítems ofertados	25 puntos						
MONTO DE VOLUMENES DE VENTA O CONTRATOS DE SUMINISTROS SIMILARES EJECUTADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN		50 puntos					

Cuatro o más Contratos con montos mayores o iguales al 60% del monto ofertado	50 puntos		50	50			50
Dos o Tres Contratos con montos finales o mayores o iguales al 60% del monto ofertado	40 puntos				40	40	
Un Contrato con monto final mayor o igual al 60% del monto ofertado	25 puntos						
Total de Puntos Obtenidos		100 Puntos	90	100	90	80	100

DESCRIPCIÓN	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	SIEF, S.A. DE C.V.	SIEMENS, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	90	100	90	80	100
PONDERACIÓN %	63	70	63	56	70

Los oferentes obtuvieron puntajes mayores al puntaje mínimo establecido en las bases de licitación, por lo que se consideran elegibles para continuar con la evaluación económica.

- XII. Que en la comparación de las ofertas económicas, la evaluación consistió en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{30 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje combinando de la suma del puntaje técnico (70) y el puntaje económico (30), obteniendo el siguiente resultado:

LOTE No.1		CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	SIEF, S.A. DE C.V.	SIEMENS, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
1	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 100 GPM y una CDT de 1400 pies, impulsor de acero inoxidable, tazones bridados, eficiencia mínima del 67%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna			93		82.71
2	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 110 GPM y una CDT de 1200 pies, impulsor de acero inoxidable, tazones bridados, eficiencia mínima del 67%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna			93		85.22
3	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 150 GPM y una CDT de 1200 pies, impulsor de acero inoxidable, tazones bridados, eficiencia mínima del 71%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna			93		80.80
4	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 175 GPM y una CDT de 1,410 pies, impulsor de acero inoxidable, bujes de tazones de hule neoprene, eficiencia mínima del 71%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø 8"			93		84.61
5	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 200 GPM y una CDT de 550 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 72%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna		100	87.03		86.17
6	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 200 GPM y una CDT de 780 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 72 %, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna		100	89.01		85.53
7	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 200 GPM y una CDT de 200 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 72%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna		100	80.76		86.03
8	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 200 GPM y una CDT de 1126 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 72%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna			93		79.89
9	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 250 GPM y una CDT de 600 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 73%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna		96.23	93		94.49
10	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 280 GPM y una CDT de 970 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 73%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna			93		82.65
11	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 300 GPM y una CDT de 860 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 73%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna		85	93		82.44
12	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 350 GPM y una CDT de 672 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 74%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna		88.99	93		85.86

13	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 400 GPM y una CDT de 1200 pies, impulsor de acero inoxidable, tazones bridados, eficiencia mínima del 75%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna		93		86.25
14	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 570 GPM y una CDT de 760 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 78%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna de diámetro 10"	86.56	93		85.71

LOTE No. 2		CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	SIEF, S.A. DE C.V.	SIEMENS, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
1	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 150 GPM y una CDT de 500 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 71%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø10"		85.69	93		82.51
2	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 150 GPM y una CDT de 1100 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 71%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en cisterna		86.33	93		
3	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 250 GPM y una CDT de 800 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 73%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø10"		86.43	93		87.75
4	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 400 GPM y una CDT de 700 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 76%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø10"		87.73	93		88.98
5	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 500 GPM y una CDT de 670 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 78%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en cisterna		88.98	93		90.94
6	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 500 GPM y una CDT de 550 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 78%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø10"			93		94.05
7	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 600 GPM y una CDT de 1200 pies, impulsor de acero inoxidable, eficiencia mínima del 79%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø12"		94.42	93		93.36
8	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 600 GPM y una CDT de 600 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 79%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø10"		88.98	93		89.19
9	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 600 GPM y una CDT de 600 pies, impulsor de acero inoxidable, eficiencia mínima del 79%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en cisterna		88.78	93		92.95
10	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 700 GPM y una CDT de 700 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 79%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø 12"		94.67	93		87.67
11	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 750 GPM y una CDT de 590 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 79%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta		89.43	93		89.56
12	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 850 GPM y una CDT de 740 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 81%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta		89.6	93		90.22
13	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 900 GPM y una CDT de 700 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 81%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo Ø12"		95.99	93		
14	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 1000 GPM y una CDT de 1200 pies, impulsor de acero inoxidable, eficiencia mínima del 82%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, cisterna diámetro 12"		89.87	93		92.19
15	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 1200 GPM y una CDT de 810 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 83%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, diámetro 12"					92.1
16	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 1500 GPM y una CDT de 265 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 85%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, diámetro de pozo 16"			93		
17	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 1500 GPM y una CDT de 760 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 85%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo canasta, para instalación en cisterna diámetro 10"			93		
19	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 2300 GPM y una CDT de 300 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 85%, a 1800 RPM +/- 5% variación, diámetro no mayor a 14"					100
20	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 2500 GPM y una CDT de 662 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 85%, a 1800 RPM +/- 5% variación, con colador tipo cónico, para instalación en pozo de Ø14"					91.1

LOTE No. 3		CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	SIEF, S.A. DE C.V.	SIEMENS, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
1	Suministro de Bomba tipo Turbina sumergible, para un caudal de 120 GPM y una CDT de 500 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 70%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con coupling para ejes motor-bomba, para instalación en pozo de Ø 8"			93		81.47
2	Suministro de Bomba tipo Turbina sumergible, para un caudal de 175 GPM y una CDT de 620 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 71%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con coupling para ejes motor-bomba, para instalación en pozo de Ø 8"			93		86.81
3	Suministro de Bomba tipo Turbina sumergible, para un caudal de 250 GPM y una CDT de 700 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 73%, a 3600 RPM +/- 5% variación, con coupling para ejes motor-bomba, para instalación en pozo de Ø 8"			93		82.73
4	Suministro de Bomba tipo Turbina sumergible, para un caudal de 350			93		86.69

	GPM y una CDT de 560 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 73 %, a 3600 RPM +/- 5% variación, con coupling para ejes motor-bomba, para instalación en pozo de Ø 10"					
5	Suministro de Bomba tipo Turbina sumergible, para un caudal de 450 GPM y una CDT de 560 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 74 %, a 3600 RPM +/- 5% variación, con coupling para ejes motor-bomba, para instalación en pozo de Ø 10"			93		97.87

LOTE No. 4		CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	SIEF, S.A. DE C.V.	SIEMENS, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
1	Impulsor de bronce, marca Jhonston modelo 16HKC			93		
2	Impulsor de bronce Goulds modelo 14RJMC			65.25		100
3	Impulsor de bronce, marca Galuid, modelo 20EHC, No. 2532			93		82.74
4	Impulsor de acero inoxidable (cromado), marca Goulds, modelo 20EHC, No. 2531			93		79.16
5	Impulsor de bronce Jhonston modelo 18CC			93		

LOTE No. 7		CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	SIEF, S.A. DE C.V.	SIEMENS, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
1	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 30 HP, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia de 83%, trifásico a 230 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivos de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6"		85.93	81.36		100
2	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 50 HP, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia de 83%, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivos de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6"		85.94	83.57		100
3	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 60 HP, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia de 84%, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivos de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6"		85.76	83.23		100
4	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 75 HP, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia de 88%, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivos de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8"		85.91	81.28		100
5	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 100 HP, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia de 88%, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivos de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8"		86.11	84.09		100
6	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 125 HP, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia de 87 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivos de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8"		86.77	84.09		100
7	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 150 HP, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia de 88%, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivos de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8"		86.28	82.25		100
8	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 200 HP, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia de 88%, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivos de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8"		86.4	82.72		100

LOTE No. 8		CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	SIEF, S.A. DE C.V.	SIEMENS, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
1	Suministro de panel de control eléctrico, arranque tipo suave de 60 HP, trifásico, voltaje de control a 230 VAC, voltaje de fuerza 460 VAC	93.00		91.52	82.87	90.53
2	Suministro de panel de control eléctrico, arranque tipo suave de 100 HP, trifásico, voltaje de control a 230 VAC, voltaje de fuerza 460 VAC	89.46		93.00	84.63	90.21
3	Suministro de panel de control eléctrico, arranque tipo suave de 150 HP, trifásico, voltaje de control a 230 VAC, voltaje de fuerza 460 VAC	93.00		87.95	81.83	89.67
4	Suministro de panel de control eléctrico, arranque tipo suave de 300 HP, trifásico, voltaje de control a 230 VAC, voltaje de fuerza 460 VAC	93.00		83.77	84.64	86.37
5	Suministro de panel de control eléctrico, arranque a voltaje reducido tipo autotransformador de 60 HP, trifásico, voltaje de control a 230 VAC, voltaje de fuerza 460 VAC	93.00		90.21	82.20	88.02
6	Suministro de panel de control eléctrico, arranque a voltaje reducido tipo autotransformador de 100 HP, trifásico, voltaje de control a 230 VAC, voltaje de fuerza 460 VAC	93.00		85.89	81.97	85.85
7	Suministro de panel de control eléctrico, arranque a voltaje reducido tipo autotransformador de 250 HP, trifásico, voltaje de control a 230 VAC, voltaje de fuerza 460 VAC	92.53		84.97	86.00	84.44

El ítem ganador, será el que obtenga el mayor puntaje combinado, de la suma de Puntaje Técnico (70) y el Puntaje Económico (30), obtenidos en la evaluación.

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente

resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

No. de Oferta	SOCIEDAD OFERENTE	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	MONTO OFERTADO
1	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 62,318.37
2	HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 678,432.60
3	SIEF, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 659,497.83
4	SIEMENS, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 66,468.17
5	SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 800,674.51

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las doce horas con veinte minutos del día 26 de agosto de 2016, recomienda a) se adjudique la Licitación Pública No. LP-31/2016, denominada "SUMINISTRO DE TURBINAS, MOTORES ELÉCTRICOS PANELES DE CONTROL PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", a las sociedades: CSH COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.; HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., HIDROTECNIA o HIDROTEC; SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V. y SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., según detalle:

NUMERO	OFERENTE	LOTES E ÍTEMS ADJUDICADOS		MONTO ADJUDICADO	TOTAL
		LOTES	ÍTEMS		
1	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	LOTE # 8	1, 3, 4, 5, 6 y 7	US\$ 49,449.93	US\$ 49,449.93
2	HIDROTECNIA, S.A.	LOTE # 1	5, 6, 7 y 9	US\$ 17,540.94	US\$ 63,230.14
		LOTE # 2	7, 10 y 13	US\$ 45,689.20	
3	SIEF, S.A. DE C.V.	LOTE # 1	1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13 y 14	US\$ 45,174.01	US\$ 253,327.24
		LOTE # 2	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 16 y 17	US\$ 108,534.01	
		LOTE # 3	1, 2, 3, y 4	US\$ 15,986.11	
		LOTE # 4	1, 3, 4 y 5	US\$ 72,283.84	
		LOTE # 8	2	US\$ 11,349.27	
5	SAGRISA, S.A. DE C.V.	LOTE # 2	6, 15, 19 y 20	US\$ 68,049.42	US\$ 139,825.17
		LOTE # 3	5	US\$ 7,374.88	
		LOTE # 4	2	US\$ 5,502.83	
		LOTE # 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	US\$ 58,898.04	
TOTAL					US\$ 505,832.48

A la sociedad SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse SIEMENS, S.A., no obstante cumplir con la Evaluación Legal, Financiera, Técnica, no se le adjudicó ningún Ítem, porque en la sumatoria del Puntaje Combinado (Puntaje Técnico + Puntaje Económico), no alcanzó el mayor puntaje, en cada uno de los Ítems ofertados, según lo establecido en las Bases de Licitación.

b) Declarar desiertos, los siguientes Lotes:

LOTE No. 2, BOMBA TIPO TURBINA VERTICAL A 1800 RPM, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases de Licitación.

LOTE No. 2			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
18	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 1900 GPM y una CDT de 320 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 85%, a 1800 RPM +/- 5% variación, diámetro no mayor a 12"	1	u

LOTE No. 5, MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL 2 POLOS y LOTE No. 6, MOTOR ELÉCTRICO TIPO VERTICAL 4 POLOS, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas Electromecánicas vigentes. Ya que no cumplen con el tipo de clasificación o diseño de construcción, referente a el porcentaje del torque de arranque. En las Especificaciones Técnicas se estipula Diseño Clase "C" y los participantes ofertaron Diseño Clase "B".

LOTE No. 5			
------------	--	--	--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 25 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 91%, 60 Hz	1	u
2	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 40 HP, jaula de ardilla, trifásico, 2 polos +/- 5% variación RPM, 230/460 V, eficiencia del 91 %, 60 Hz	1	u
3	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 60 HP, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	1	u
4	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 75 HP, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	1	u
5	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 125 HP, jaula de ardilla, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	1	u
6	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 150 HP, jaula de ardilla, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93 %, 60 Hz	1	u
LOTE No. 6			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 10 HP, trifásico 230/460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 89 %, 60 Hz.	1	u
2	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 25 HP, trifásico 230/460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 92 %, 60 Hz.	1	u
3	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 40 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	1	u
4	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 60 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	1	u
5	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 75 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	1	u
6	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 100 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	1	u
7	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 150 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	1	u
8	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 200 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	1	u

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-31/2016, denominada "SUMINISTRO DE TURBINAS, MOTORES ELÉCTRICOS PANELES DE CONTROL PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", a las sociedades: CSH COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.; HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., HIDROTECNIA o HIDROTEC; SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V. y SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., según detalle:

NUMERO	OFERENTE	LOTES E ÍTEMS ADJUDICADOS		MONTO ADJUDICADO	TOTAL INCLUYE IVA
		LOTES	ÍTEMS		
1	CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.	LOTE # 8	1, 3, 4, 5, 6 y 7	US\$ 49,449.93	US\$ 49,449.93
2	HIDROTECNIA, S.A.	LOTE # 1	5, 6, 7 y 9	US\$ 17,540.94	US\$ 63,230.14
		LOTE # 2	7, 10 y 13	US\$ 45,689.20	
3	SIEF, S.A. DE C.V.	LOTE # 1	1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13 y 14	US\$ 45,174.01	US\$ 253,327.24
		LOTE # 2	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 16 y 17	US\$ 108,534.01	
		LOTE # 3	1, 2, 3, y 4	US\$ 15,986.11	
		LOTE # 4	1, 3, 4 y 5	US\$ 72,283.84	
		LOTE # 8	2	US\$ 11,349.27	
5	SAGRISA, S.A. DE C.V.	LOTE # 2	6, 15, 19 y 20	US\$ 68,049.42	US\$ 139,825.17
		LOTE # 3	5	US\$ 7,374.88	
		LOTE # 4	2	US\$ 5,502.83	
		LOTE # 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	US\$ 58,898.04	
TOTAL					US\$ 505,832.48

A la sociedad SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse SIEMENS, S.A., no obstante cumplir con la Evaluación Legal, Financiera, Técnica, no se le adjudicó ningún ítem, porque en la sumatoria del Puntaje Combinado (Puntaje Técnico + Puntaje Económico), no alcanzó el mayor puntaje, en cada uno de los ítems ofertados, según lo establecido en las Bases de Licitación.

- Declarar desiertos los siguientes ítems:

i. Del Lote No. 2:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
18	Suministro de Bomba tipo Turbina vertical, para un caudal de 1900 GPM y una CDT de 320 pies, impulsor de bronce, eficiencia mínima del 85%, a 1800 RPM +/- 5% variación, diámetro no mayor a 12"	1	u

Por NO CUMPLIR con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases de Licitación.

ii. Del Lote No. 5 y No. 6:

LOTE No. 5			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD

1	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 25 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 91%, 60 Hz	1	u
2	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 40 HP, jaula de ardilla, trifásico, 2 polos +/- 5% variación RPM, 230/460 V, eficiencia del 91 %, 60 Hz	1	u
3	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 60 HP, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	1	u
4	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 75 HP, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	1	u
5	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 125 HP, jaula de ardilla, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	1	u
6	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 150 HP, jaula de ardilla, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93 %, 60 Hz	1	u

LOTE No. 6			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 10 HP, trifásico 230/460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 89 %, 60 Hz.	1	u
2	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 25 HP, trifásico 230/460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 92 %, 60 Hz.	1	u
3	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 40 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	1	u
4	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 60 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	1	u
5	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 75 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	1	u
6	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 100 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	1	u
7	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 150 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	1	u
8	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 200 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	1	u

Por NO CUMPLIR con las Especificaciones Técnicas Electromecánicas vigentes. En las Especificaciones Técnicas se estipula Diseño Clase "C" y los participantes ofertaron Diseño Clase "B".

3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Nombrar como Administrador del Contrato, al Gerente de Mantenimiento Electromecánico, Ing. Cristian Alberto Miranda García, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Urgencia la Contratación del "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 09 de junio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-31/2016, denominada "SUMINISTRO DE TURBINAS, MOTORES ELÉCTRICOS Y PANELES DE CONTROL PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016"; adjudicándose de forma parcial la referida Licitación, declarándose desierto los lotes referentes a los MOTORES ELECTRICOS, según consta en el acuerdo 5.5, tomado en esta misma sesión de Junta de Gobierno.
- II. Que la ANDA presta un servicio público esencial de interés general, que es el proveimiento de agua potable para consumo humano a todos los habitantes de la República, el cual tiene prevalencia sobre cualquier otro uso, en concordancia con el artículo 1 de la Constitución de la República, en virtud

del reconocimiento de la persona humana como origen y el fin de la actividad del Estado, también en armonía con el artículo 4 de la ley de riego y avenimiento que entre otras cosas estipula: "el uso del agua para consumo humano prevalecerá sobre cualesquiera otros".

- III. Que la Constitución de la República postula las garantías del ejercicio independiente de las funciones de cada institución, pero delimitadas por la *legalidad* y *racionalidad* que impone el interés general que subyace en la competencia que se atribuye. Ciertamente, el pueblo, mediante la Constitución, concede cada competencia a sus delegados o representantes para la consecución material de un bien constitucionalmente prescrito como relevante, por ejemplo, administrar justicia, crear políticas públicas, satisfacer necesidades básicas, entre otras, por ello, esa racionalidad se persigue y garantiza a través del carácter personalista del Estado –art. 1 Cn.–, el principio de legalidad y constitucionalidad –arts. 86 inc. 1º y 235 Cn.–, la primacía del interés general sobre el particular –art. 246 inc. 2º Cn.–, el ejercicio de la soberanía por parte del pueblo –art. 83 Cn.– y el carácter pluralista del sistema político –art. 85 inc. 2º Cn.–. Con esta interacción de principios se pueden lograr los equilibrios institucionales necesarios para que el desempeño de la función pública sea coherente con el Estado Constitucional y Democrático de Derecho.
- IV. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas; plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.
- V. Que durante el transcurso del presente año, quedó de manifiesto la problemática suscitada con el suministro de agua potable, a tal punto que el 14 de abril del presente año, ante la crisis de abastecimiento de agua potable en diferentes zonas del Gran San Salvador, el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Antonio Meléndez, Decretó ALERTA NARANJA en el área Metropolitana de San Salvador, a fin de implementar medidas urgentes para el abastecimiento y provisión de agua en las zonas y comunidades que presentan graves problemas de abastecimiento de acuerdo al diagnóstico de la ANDA; esto provocado entre otras causas, por el aumento de la demanda de aprovisionamiento de agua, y los pronósticos climáticos para el presente año, que indican que el inicio de la época lluviosa fue tardía, lo cual no sólo ha afectado no sólo la zona metropolitana, sino a todo el país.
- VI. Que a la fecha el 100% de motores eléctricos tipo verticales de eje hueco instalados a nivel nacional, más del 50% tienen alrededor de 15 años de funcionamiento, habiendo cumplido ya con su vida útil; aunado a que la gran mayoría de esos motores son de una eficiencia estándar, lo que conlleva

a un mayor consumo de energía eléctrica por su operación. De igual manera, más del 40% han sido rebobinados y/o reparados más de tres veces, lo que reduce un aproximado de 15% en la eficiencia nominal del motor, lo que redundaría en una disminución en la potencia eléctrica entregada y por ende un mayor consumo de energía eléctrica. Por otra parte, los motores eléctricos tipo sumergibles, no son rebobinables y/o reparables en el país, por lo que una vez se queman, estos son desechados y deben ser reemplazados por otro de similares características.

- VII. Que en vista de lo antes expuesto, la constante falla de los motores, agudiza la problemática del suministro de agua potable a la población, por lo que es necesario y apremiante realizar nuevamente el proceso de adquisición de MOTORES ELÉCTRICOS TIPO SUMERGIBLES Y TIPO VERTICALES DE EJE HUECO, DE DIFERENTES CAPACIDADES PARA LOS EQUIPOS DE BOMBEO, con el objeto de atender las necesidades de mantenimiento correctivo en los pozos, cisternas y tanques de las estaciones de bombeo de ANDA a nivel nacional.
- VIII. Que el Gerente de Mantenimiento Electromecánica informa que en la actualidad no se cuenta con la disponibilidad de estos recursos en los almacenes institucionales y estos equipos juegan un rol de suma importancia en la etapa de producción (pozos y captaciones) y distribución (rebombes) de los diferentes sistemas de abastecimiento de agua potable a través de los cuales se les brinda del vital líquido a la población en general.
- IX. Que con la adquisición de los nuevos motores eléctricos, se mejorará la eficiencia electromecánica del conjunto motor-bomba, al ser sustituidos en los equipos de bombeo de mayor relevancia del gran San Salvador y de las cabeceras departamentales de la república, ya que únicamente se adquiriría un 8.3 % de todos los motores instalados en las diferentes plantas de bombeo a nivel nacional, pero esto contribuiría en gran medida en una mejora de la eficiencia eléctrica por el consumo de energía, además de mantener una continuidad en la operación de los equipos de bombeo y el suministro de agua potable a la población.
- X. Que para el caso que nos ocupa, nuestro ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público o se vea disminuida y/o suspendida la prestación del servicio, en tal sentido, y tomando en cuenta lo regulado en el artículo 73 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 72 literal "e" de ese mismo cuerpo normativo, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita a la Junta de Gobierno declare de URGENCIA la adquisición del "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", y se realice el proceso de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, de forma inmediata.
- XI. Que para la adquisición del suministro requerido cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NOVENTA CENTAVOS (\$484,464.90), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios,

de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 57-282-2016 de fecha 01 de septiembre de 2016, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

XII. Que en vista de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.1857.2016 de fecha 01 de septiembre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno, se inicie el proceso de Contratación Directa por motivo de Urgencia, se aprueben los TDR de la CD-25/2016 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", respetando el principio rector de libre competencia; es decir, que la selección del contratista deberá recaer en aquellos ofrecimientos que resulten ser los más ventajosos para la institución, sin tener en consideración factores de motivación subjetiva, se apruebe la propuesta de lista corta de las empresas que tienen como giro la venta de Motores Eléctricos en el mercado de conformidad a sondeo realizado, según al siguiente listado:

1. SIEF, S.A. DE C.V.
2. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
3. SAGRISA S.A. DE C.V.
4. HIDROTECNIA, S.A.
5. SIEMENS, S.A.

XIII. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18, 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisados por un Colaborador de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia el "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-25/2016 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016".
3. Aprobar la lista corta de las empresas que se dedican a vender el suministro como el requerido por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
  - a) SIEF, S.A. DE C.V.
  - b) CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
  - c) SAGRISA S.A. DE C.V.
  - d) HIDROTECNIA, S.A.
  - e) SIEMENS, S.A.

4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el respectivo proceso bajo la modalidad de contratación directa.
5. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros el presente acuerdo.

5.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-40/2016, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES: OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 29, celebrada el 16 de junio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-40/2016, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES: OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2016".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$275,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria Nos. 54.2.6.2016 y 56.2.11.2016, de fecha 1 y 6 de enero de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 22 de junio de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó los días 23 y 24 de junio de 2016. Sin embargo ninguna empresa compro bases.  
A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. MENENDEZ MORENO, S.A. DE C.V.
  2. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
  3. IMPORTADORA LA TIENDONA, S. A. DE C. V.
  4. VICTOR MANUEL ALVARADO BARRIENTOS
  5. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
  6. LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.
  7. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.
  8. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 12 de julio de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre del oferente que presento oferta y el monto de la misma:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V.	US\$ 127,000.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las

comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 65, del Libro número OCHO, de fecha 14 de julio de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación; se les previno el día 17 de agosto de 2016, a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, dicha documentación deberá ser entregada en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la documentación Legal, consistió en examinar los documentos requeridos en el Numeral IO-12.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE 2 de las Bases de Licitación, y verificar la documentación solicitada en las notas de las prevenciones, se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Al haber revisado la documentación legal presentada se concluyó que el oferente: LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., cumple con las condiciones y requisitos legales establecidos en esta etapa, por tanto se considera ELEGIBLE para ser evaluada en la siguiente etapa.
- X. Que en la etapa de evaluación Financiera, de conformidad a las bases de licitación, se procedió a revisar y examinar la información proporcionada por: LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., y ver si cumple con lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación. Dicho análisis será utilizado para determinar si cumple con la capacidad financiera para llevar a cabo el servicio, durante el tiempo que dure el contrato, estableciéndose que la sociedad: LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V., cumple con los parámetros financieros solicitados, presentando constancias de créditos comerciales y/o bancarios superando el 20% solicitado; por lo anterior la oferta presentada por la única empresa participante se considera ELEGIBLE para pasar a la siguiente fase de evaluación.

- XI. Que la evaluación de la Oferta Técnica, se realizó revisando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del servicio, solicitadas en estas Bases de Licitación, los oferentes que no obtengan el puntaje mínimo requerido, serán considerados no elegibles para continuar con la evaluación económica. La evaluación se realizó asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación MÍNIMA DE SETENTA (70) PUNTOS que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA	PONDERACION MÁXIMA	LOTE I REGIÓN OCCIDENTE	LOTE II REGIÓN ORIENTE
1	Experiencia del Personal Técnico (Mecánica) Menor de 3 años..... 0% 3 años ..... 5% Entre 4 y 5 años ..... 7% Más de 5 años de experiencia ..... 10% (Comprobar con hojas de vida)	10%	NO OFERTO	10%
2	Disponibilidad de Personal Técnico Exclusivo para la ANDA (Mecánicos) Menos de 4 ..... 0% 4 mecánicos ..... 5% 6 mecánicos ..... 7% Más de 6 mecánicos..... 10%	10%	NO OFERTO	10%
3	Capacidad Instalada Disponible para ANDA. (Presentar croquis descriptivo de las instalaciones, fotografías etc.) Sujeto a Comprobación, por la Comisión Evaluadora de Ofertas. a) Área Mínima 100 m <sup>2</sup> .....10% b) Entre 150 m <sup>2</sup> y 250 m <sup>2</sup> ..... 20%	20%	NO OFERTO	20%
4	EVALUACIÓN DE OPERACIONES 4.1 Operaciones Básicas: (15%) 100% de Operaciones Básicas..... 15% 4.2 Operaciones Eventuales: (15%) De 100% a 90%..... 15% De 89% a 85%..... 10% De 84% a 80%..... 5% La evaluación de operaciones se efectuará al revisar cada una de las ofertas digitales presentadas por los participantes.	30%	NO OFERTO	30%
5	1. EQUIPO Y HERRAMIENTAS (15%)* El oferente debe detallar el equipo de trabajo y las herramientas con que dispone como mínimo deberá contener: • Elevadores hidráulico o neumático (mínimo: uno) Dos elevadores.....2% Un Elevador.....1% • Compresores de aire (mínimo: uno). Dos Compresores..... 2% Un Compresores.....1% • Soldadores (mínimo: uno). Dos soldadores......2% Un soldador......1% • Herramientas y equipo de uso común (llaves fijas, llaves mixtas, tenaza, llaves tipo Allen, taladros, esmeriles, etc.) apropiadas para el tipo de equipos objeto de esta licitación. Para ello deberá presentar lista detallada y conforme a su oferta. .....3% • Herramienta especial, equipo de diagnóstico y de medición: Tester, Medidor de compresiones del motor, scanner de diagnósticos, Calibrador tipo pie de rey, Comparador de reloj, Pistola de impacto, etc. (presentar lista lo más específica posible).....2% • Cargador de Baterías (mínimo: uno, preferible multi-cargador). Dos cargadores de Baterías......2% Un cargador de Baterías......1% • Equipo de seguridad industrial de las instalaciones con que dispone. (zona de trabajo delimitado, extintores, instalaciones eléctricas seguras. Etc.)......2% 2.GRUJA PARA REMOLQUE DE VEHICULOS (15%)*	30%	NO OFERTO	26%
	TOTAL PUNTOS	100%	NO OFERTO	94%

La evaluación técnica se llevó a cabo tomando en cuenta los criterios descritos en las Bases de Licitación para cada región, siendo que sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V., posee la capacidad técnica para prestar el servicio objeto de la presente licitación con un puntaje de 94% para la región Oriental, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa.

- XII. Que en la evaluación de la Oferta Económica, según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, literal d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, de la Parte II-SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, se realizó la evaluación conforme a las Bases de Licitación donde se establece que con la finalidad de determinar la oferta más económica en esta etapa se determinara a través de un promedio

simple del total de la oferta presentada y se adjudicará el precio que más convenga a los intereses institucionales; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

El promedio simple se deberá entender como el valor resultante que se obtiene de dividir la sumatoria del monto total ofertado entre la cantidad total de operaciones ofertadas, el resultado obtenido de la oferta de la única empresa participante: LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V., es por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$174.54). La unidad solicitante y el experto en la materia realizaron una comparación de los grupos de las operaciones ofertadas, verificando los montos contratados en los últimos meses por medio de procesos de fondo circulante, habiéndose determinado que en la mayoría de los casos, los precios ofertados son menores; por tanto, se considera que el promedio simple se encuentra acorde a los precios del mercado actual, por lo cual, la oferta presentada por la sociedad: LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. es ELEGIBLE para su adjudicación con las condiciones previas establecidas en el apartado: CG-01.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal D, donde expresamente dice: "El monto a adjudicar será hasta la disponibilidad presupuestaria asignada por la institución. Por lo cual ANDA adjudicará según sus necesidades y disponibilidad, esto en virtud de los intereses institucionales". Por lo tanto se adjudicará hasta por el valor presupuestado tomando en cuenta que es a través de órdenes de trabajo la forma en cómo se utilizará el monto disponible.

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, por la sociedad oferente, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	LOTE OFERTADO	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	OBSERVACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V.	Cumple	Cumple	LOTE I (REGION OCCIDENTE)/NO OFERTO	NO OFERTO	Recomendado Adjudicar hasta por la disponibilidad Presupuestaria por US\$ 275,000.00 (IVA INCLUIDO)
			LOTE II (REGION ORIENTE)	CUMPLE 96%	

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 26 de agosto de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-40/2016, referente al "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES: OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2016.", hasta por el valor presupuestado de la manera siguiente:

EMPRESA	LOTE A ADJUDICAR	HASTA POR EL MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	PLAZO	OBSERVACIÓN
LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V.	LOTE II (REGION ORIENTE)	US\$ 127,000.00	A partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016	La ANDA no estará obligada a agotar la totalidad del monto contratado.

Y se declare desierto el LOTE I (REGION OCCIDENTE), debido a la ausencia de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-40/2016, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A LAS REGIONES: OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2016.", hasta por el valor presupuestado de la manera siguiente:

EMPRESA	LOTE A ADJUDICAR	HASTA POR EL MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	PLAZO	OBSERVACIÓN
LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V.	LOTE II (REGION ORIENTE)	US\$ 127,000.00	A partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016	La ANDA no estará obligada a agotar la totalidad del monto contratado.

2. Declarar desierto el Lote 1 (Región Occidental), debido a la ausencia de participantes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso por el Lote que se declaró desierto.
4. Nombrar como Administrador del Contrato, al Licenciado Elías Antonio Hasbún Gattas, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-41/2016, denominada "MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA, METROPOLITANA, CENTRAL, AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 10, celebrada el 26 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. 23/2016, denominada "MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA, METROPOLITANA, CENTRAL, Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONAL, AÑO 2016"; adjudicándose solamente el lote N° IV: "MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL", declarándose desiertos los demás lotes que formaban parte de la referida Licitación, según consta en el acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 23, celebrada el día 12 de mayo de 2016.
- II. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 29, celebrada el 16 de junio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-41/2016, denominada "MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA, METROPOLITANA, CENTRAL, AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$402,600.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria Nos. 55.2.31.2016, 35.2-21-2016 y 53.2.44.2016, de fecha 27, 28 y 29 de enero de 2016, respectivamente, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 22 de junio de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

V. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó los días 23 y 24 de junio de 2016. Sin embargo, no se presentaron oferentes.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MENENDEZ MORENO, S.A. DE C.V.
2. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
3. IMPORTADORA LA TIENDONA, S. A. DE C. V.
4. VICTOR MANUEL ALVARADO BARRIENTOS
5. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
6. LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.
7. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.
8. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.

VI. Que el día 12 de julio de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron oferta y el monto de la misma:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
MENENDEZ MORENO, S.A DE C.V.	US\$ 402.600.00
LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V.	US\$ 402.600.00

VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 68, del Libro número OCHO, de fecha 18 de julio de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VIII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Oferentes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación; se les previno el día 18 de agosto de 2016, a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, dicha documentación deberá ser entregada en un plazo improrrogable y

perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la revisión de la documentación Legal, consistió en examinar los documentos requeridos en el Numeral IO-12.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE 2 de las Bases de Licitación, y verificar la documentación solicitada en las notas de las prevenciones, se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Dando como resultado que las sociedades MENENDEZ MORENO S.A DE C.V. y LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V., cumplen con las condiciones y requisitos legales establecidos en esta etapa, por lo tanto se consideran ELEGIBLES para ser evaluada en la siguiente etapa.
- XI. Que en la etapa de evaluación financiera, de conformidad a las bases de licitación, se procedió a revisar y examinar la información proporcionada por las sociedades MENENDEZ MORENO S.A DE C.V. y LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V., al verificar lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación. Dicho análisis será utilizado para determinar si cumple con la capacidad financiera para llevar a cabo el servicio, durante el tiempo que dure el contrato. Estableciéndose que ambas sociedades MENENDEZ MORENO S.A DE C.V. y LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V., cumplen con los parámetros financieros solicitados, presentando constancias de créditos comerciales y/o bancarios superando el 20% solicitado; por lo anterior la oferta presentada por las empresas participantes se considera ELEGIBLE para pasar a la siguiente fase de evaluación.
- XII. Que la evaluación de la oferta Técnica, se realizará revisando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del servicio solicitadas en estas Bases de Licitación, siendo que los oferentes que no obtengan el puntaje mínimo requerido, serán considerados NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación económica.

Se considerarán los requisitos mínimos siguientes, como condición previa para evaluar la oferta técnica:

MENENDEZ MORENO S.A DE C.V.						
OFERENTES	LOTE I EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA Y EDIFICIO COMERCIAL		LOTE II REGIÓN METRO.		LOTE III REGIÓN CENTRAL	
REQUISITOS MÍNIMOS:	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Si la oferta no cumple lo requerido en la presente licitación pública o no incluye la totalidad de operaciones consideradas básicas por cada grupo de vehículos, se considerará que no está apto para prestar el servicio y será objeto de descalificación.		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
Si la oferta presentada por parte de las diferentes empresas, no es igual o mayor a un 80% de las operaciones eventuales requeridas por cada grupo, será objeto de descalificación.						
Si la oferta no cumple lo requerido en la presente licitación o no incluye operaciones consideradas relevantes tales como: bomba de inyección e inyectores, cigüeñal, turbo, culata, masa de dirección hidráulica o convencional, árbol de levas, coronas completas, reparaciones de sistema de embrague o venta de sus piezas, computadora y diagnóstico de la misma, compresor para sistema de aire acondicionado u omitir operaciones cuyo repuesto o mano de obra su costo sea igual o mayor a los quinientos dólares (\$500.00), se considerará que no está apto para prestar el servicio y será objeto de descalificación.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Así mismo el formato digital (cd) de la oferta económica presentado por ANDA, ha sido creado de manera tal que cada empresa ofertante deberá limitarse ÚNICAMENTE a ingresar los montos de su oferta en las casillas de PRECIO DE REPUESTO Y MANO DE OBRA, los cuales serán calculados automáticamente por el archivo, caso contrario de detectarse que han sido modificadas otras casillas a parte de las antes mencionadas o el archivo en general, DICHAS OFERTAS SERÁN DESCARTADAS PARA SU EVALUACIÓN.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V.

OFERENTES	LOTE I EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA Y EDIFICIO COMERCIAL		LOTE II REGIÓN METRO.		LOTE III REGIÓN CENTRAL	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS MÍNIMOS:						
Si la oferta no cumple lo requerido en la presente licitación pública o no incluye la totalidad de operaciones consideradas básicas por cada grupo de vehículos, se considerará que no está apto para prestar el servicio y será objeto de descalificación.		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
Si la oferta presentada por parte de las diferentes empresas, no es igual o mayor a un 80% de las operaciones eventuales requeridas por cada grupo, será objeto de descalificación.						
Si la oferta no cumple lo requerido en la presente licitación o no incluye operaciones consideradas relevantes tales como: bomba de inyección e inyectores, cigüeñal, turbo, culata, masa de dirección hidráulica o convencional, árbol de levas, coronas completas, reparaciones de sistema de embrague o venta de sus piezas, computadora y diagnóstico de la misma, compresor para sistema de aire acondicionado u omitir operaciones cuyo repuesto o mano de obra su costo sea igual o mayor a los quinientos dólares (\$500.00), se considerará que no está apto para prestar el servicio y será objeto de descalificación.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Así mismo el formato digital (cd) de la oferta económica presentado por ANDA, ha sido creado de manera tal que cada empresa ofertante deberá limitarse ÚNICAMENTE a ingresar los montos de su oferta en las casillas de PRECIO DE REPUESTO Y MANO DE OBRA, los cuales serán calculados automáticamente por el archivo, caso contrario de detectarse que han sido modificadas otras casillas a parte de las antes mencionadas o el archivo en general, DICHAS OFERTAS SERÁN DESCARTADAS PARA SU EVALUACIÓN.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA				
OFERENTE	LOTE I Edificio Central, Presidencia y edificio Comercial		LOTE II Región Metropolitana	LOTE III Región Central
	MENENDEZ MORENO S.A DE C.V	NO CUMPLE		NO CUMPLE
LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V.	NO CUMPLE		NO CUMPLE	NO CUMPLE

Como resultado del cumplimiento de los requisitos mínimos como etapa previa de la evaluación técnica, los oferentes participantes: MENENDEZ MORENO S.A DE C.V. y LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V., según lo establecido como requisito mínimo se verificó el siguiente aspecto: Si la oferta no cumple lo requerido en la presente licitación pública o no incluye la totalidad de operaciones consideradas básicas por cada grupo de vehículos, se considerará que no está apto para prestar el servicio y será objeto de descalificación, ambos oferentes no incluyeron la totalidad de operaciones consideradas como básicas en el plan de ofertas, por lo tanto se consideran NO ELEGIBLES para la etapa de evaluación técnica, según el detalle de las operaciones básicas no ofertadas por las sociedades participantes, detalle que queda anexo al antecedente del presente acuerdo.

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	LOTE OFERTADO	Evaluación Técnica	OBSERVACIÓN
MENENDEZ MORENO S.A DE C.V	Cumple	Cumple	1,2,3	No Cumple requisitos mínimos.	Las bases establecen en la etapa de evaluación técnica el cumplimiento de los requerimientos mínimos por lo tanto no es elegible.
LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V.	Cumple	Cumple	1,2,3	No Cumple requisitos mínimos.	Las bases establecen en la etapa de evaluación técnica el cumplimiento de los requerimientos mínimos por lo tanto no es elegible.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y después de haber evaluado las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, de conformidad a lo estipulado en la cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 26 de agosto de 2016, RECOMIENDA: se declare desierta por segunda vez la Licitación Pública No. LP-41/2016, referente al "MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA, METROPOLITANA, CENTRAL, AÑO 2016, SEGUNDA VEZ", en virtud

que los oferentes participantes; MENENDEZ MORENO S.A DE C.V. y LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V., no cumplen con los requisitos mínimos de la evaluación técnica, por lo tanto en razón de lo establecido en las bases de licitación en el apartado: IO-18.-MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION, literal c, donde expresa: Cuando al evaluar las ofertas ninguna cumple con las bases de licitación, por lo anterior ninguna de las ofertas se considera elegible para su adjudicación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, y a lo establecido en las bases de licitación en el apartado: IO-18.-MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION, literal "c", la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar desierta por segunda vez la Licitación Pública No. LP-41/2016, denominada "MANTENIMIENTO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL Y PRESIDENCIA, METROPOLITANA, CENTRAL, AÑO 2016, SEGUNDA VEZ", en vista que las sociedades MENENDEZ MORENO S.A DE C.V. y LA CASA DEL REPUESTO, S.A DE C.V., no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la evaluación técnica.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso a través de Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP.

---

5.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-46/2016, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 32, celebrada el 07 de julio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-46/2016, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2016".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$5,662,858.17), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 14 de julio de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó los días 15 y 18 de julio de 2016. A continuación se detallan las Sociedades que se presentaron en UACI a retirar bases:

1. MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V.
2. PIVASA, S.A DE C.V.
3. PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A DE C.V.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
2. PITTA VAIRO, S. A. DE C.V.
3. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A DE C.V.
4. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
5. DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

- V. Que el día 9 de agosto de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA INCLUYE IVA
DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	US\$6,597,436.61
MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V.	US\$6,463,551.67
PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A DE C.V.	US\$6,787,873.6

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 80, del Libro número OCHO, de fecha 11 de agosto de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 Literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y lo estipulado en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES " y numeral 16.3 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 de las Bases de Licitación, con fecha 22 de agosto de 2016, se previno a la oferente a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que a la sociedad PVC GERFOR, S.A. DE C.V., se le Previno la parte técnica a fin de que presentara lo establecido en las bases de licitación en el apartado: SE-01 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, donde expresa; Presentar copias de documentos probatorios de suministro de accesorios y tuberías de PVC, ejecutados en los últimos 6 años (El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia del monto ofertado en documentos probatorios de suministro de tuberías y accesorios de PVC, con montos iguales o superiores a US\$ 1,000,000.00 estos pueden ser contratos, comprobantes de venta o Actas recepción). El monto de los documentos

probatorios no debe ser acumulado si no igual o mayor al monto requerido. Sin embargo esta no subsanó lo solicitado.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la comisión evaluadora de ofertas revisó toda la documentación presentada por los oferentes, con el objeto de verificar la capacidad Legal las empresas, dando como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación que las ofertas de las sociedades: DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V. y PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A DE C.V., cumplen con lo requerido en las bases de licitación para la etapa legal, por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluados en la siguiente etapa.
- XI. Que la etapa de la capacidad Financiera, consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los Ofertantes, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis sirvió para determinar si podrán proporcionar el suministro objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Dando como resultado que de las sociedades: DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V. y PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A DE C.V., poseen la capacidad financiera para cumplir con lo requerido en las bases, por lo que se consideran ELEGIBLES para ser evaluados en la siguiente etapa.
- XII. Que la evaluación Técnica, se realizará con la metodología de ponderación de los criterios que se describen a continuación:

EVALUACIÓN TECNICA	PRESENTA	PUNTAJE	DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V.	PVC GERFOR, S.A DE C.V.
<b>EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>					
Presentar copias de documentos probatorios de suministro de accesorios y tuberías de PVC, ejecutados en los últimos 6 años (El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia del monto ofertado en documentos probatorios de suministro de tuberías y accesorios de PVC, con montos iguales o superiores a US\$ 1,000,000.00 estos pueden ser contratos, comprobantes de venta o Actas recepción).	3	40 Pts.	20	40	0
	2	30 Pts.			
	1	20 Pts.			
Presentar Actas de Recepción y copias de contratos en los que se establezcan el cumplimiento en los plazos para entrega del suministro de accesorios y tuberías de PVC.	3	30 Pts.	30	30	30
	2	20 Pts.			
	1	10 Pts.			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas por lote ofertado (catálogos impresos en originales y digitales).	30 puntos		30	30	30
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>		<b>80 Pts.</b>	<b>100 Pts.</b>	<b>60 Pts.</b>

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvieron cada uno de los participantes:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE	OBSERVACION
1	DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	80	Elegible
2	MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V.	100	Elegible
3	PVC GERFOR, S.A DE C.V.	60	No Elegible por no alcanzar el puntaje mínimo de 70 puntos.

Siendo que la sociedad: PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A DE C.V., pretendió demostrar su experiencia en el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, adjuntando a su oferta y para evaluación técnica, fotocopias de facturas varias por montos menores a los establecidos en las bases de la licitación, en virtud de lo anterior, la comisión evaluadora de ofertas previno a la referida sociedad a que presentara la documentación así: *"Presentar copias de documentos probatorios de suministro de accesorios y tuberías de PVC, ejecutados en los últimos 6 años (El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia del monto ofertado en documentos probatorios de suministro de tuberías y accesorios de PVC, con montos iguales o superiores a UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000,000.00)*

estos pueden ser contratos, comprobantes de venta o Actas recepción). El monto de los documentos probatorios no debe ser acumulado si no igual o mayor al monto requerido". Que cumplido el plazo otorgado para el cumplimiento de dichas prevenciones, la ofertante PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A DE C.V., presentó 594 folios de facturas de suministro de accesorios y tuberías de PVC, en las que argumentaban que acumuladas todas éstas, superaban la evaluación; no obstante las bases mismas, establecían que para alcanzar el monto mínimo, los documentos probatorios tenían que ser individualmente considerados y no acumulados. De tal suerte, que ninguna de las facturas presentadas, superaba el monto establecido en las bases de licitación en la parte relativa a la evaluación técnica; por lo anterior, al no alcanzar el puntaje mínimo requerido se considera NO ELEGIBLE para ser considerado para la siguiente etapa de evaluación.

Al haber verificado el cumplimiento de las condiciones requeridas en las bases de licitación, los oferentes: DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. y MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V., son ELEGIBLES para continuar a la siguiente etapa, en virtud de haber superado satisfactoriamente la Evaluación Técnica.

- XIII. Que si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

A continuación se detallan los ítems corregidos aritméticamente:

LOTE 2: REGION METROPOLITANA		DURECO				VERIFICACION ARITMETICA
ITEM	MATERIAL	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	SUB TOTAL	
54	Tubería PVC ø 6" SDR 41 100 PSI JC ASTM D 2241	C/U	\$53.28	435.00	\$ 23,176.45	\$ 23,176.80
LOTE 3: REGION CENTRAL		DURECO				OBSERVACION
ITEM	MATERIAL	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	SUB TOTAL	
61	TUBERÍA PVC ø 6" SDR 41 100 PSI JC	C/U	\$53.28	1,741.00	\$ 92,759.09	\$ 92,760.48
LOTE 3: REGION CENTRAL		MEXICHEN				VERIFICACION ARITMETICA
ITEM	MATERIAL	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	SUB TOTAL	
65	TUBERIA PVC ø 1/2" SDR 26 315 PSI JC ASTM D 2241	C/U	\$1.88	3,429.00	\$ 6,446.52	\$ 6,446.52
82	VÁLVULA GLOBO DE Ø 1/2" PVC	C/U	\$ 4.84	4,531.00	\$ 21,930.04	\$ 21,930.04
LOTE 4: REGION ORIENTAL		DURECO				VERIFICACION ARITMETICA
ITEM	MATERIAL	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	SUB TOTAL	
23	TUBERÍA PVC ø6" SDR 41 100 PSI JC ASTM D 2241	C/U	\$53.28	197.00	\$ 10,496.00	\$ 10,496.16
LOTE 5: REGION OCCIDENTAL		DURECO				CORRECCION ARITMETICA
ITEMS	MATERIAL	UNIDAD	PU	CANTIDAD	SUBTOTAL	
21	TUBERÍA PVC ø6" SDR 41 100 PSI JC ASTM D 2241	C/U	\$53.28	391.00	\$ 20,832.17	\$ 20,832.48

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión.

El oferente ganador de la licitación, será aquél que haya cumplido con la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación técnica, presente la oferta más baja y/o la que más convenga a los intereses de la Institución.

- XIV. Que el detalle de las ofertas por ítem de las sociedades: DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. y MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V., que cumplieron con todas las etapas que se evaluaron, quedan anexos al antecedente del presente acuerdo y se resumen de la siguiente manera:

RESUMEN DE OFERTAS EVALUADAS POR REGION ADJUDICADAS POR ÍTEM.			
REGION / GERENCIA	ADJUDICADO		
	MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	
METROPOLITANA	\$ 2420,712.91	\$ 552,833.20	
CENTRAL	\$ 1,103,165.55	\$ 1,456,367.70	
OCCIDENTAL	\$ 207,264.80	\$ 223,250.34	
ORIENTAL	\$ 182,810.04	\$ 57,119.97	
INCLUSIÓN SOCIAL	\$ 4,811.65	\$ 122,445.44	
TOTAL	\$ 3,918,764.96	\$ 2,412,016.65	

- XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, por las sociedades oferentes, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica
DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PVC GERFOR, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

A continuación se detalla los montos más económicos por lote, considerando los ítems más bajos en precio, relacionando los montos recomendados para adjudicar y el monto presupuestado.

REGION / GERENCIA	MONTOS ADJUDICADOS			MONTOS PRESUPUESTADOS S-1	DIFERENCIA DISPONIBLE (VS) ADJUDICADO
	MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	TOTAL		
METROPOLITANA	\$ 2420,712.91	\$ 552,833.20	\$ 2973,546.10	\$ 1804,107.87	\$ (1169,438.23)
CENTRAL	\$ 1103,165.55	\$ 1456,367.70	\$ 2559,533.25	\$ 3094,521.96	\$ 534,988.71
OCCIDENTAL	\$ 207,264.80	\$ 223,250.34	\$ 430,515.14	\$ 436,851.86	\$ 6,336.72
ORIENTAL	\$ 182,810.04	\$ 57,119.97	\$ 239,930.02	\$ 245,356.90	\$ 5,426.88
INCLUSION SOCIAL	\$ 4,811.65	\$ 122,445.44	\$ 127,257.10	\$ 82,019.58	\$ (45,237.52)
TOTAL	\$ 3918,764.96	\$ 2412,016.65	\$ 6330,781.61	\$ 5662,858.17	\$ (667,923.44)

MONTO TOTAL A ADJUDICAR	\$ 6,330,781.61	PORCENTAJE DE REFUERZO PRESUPUESTARIO SOLICITADO.
MONTO DISPONIBLE	\$ 5,662,858.17	11.79%
MONTO DIFERENCIA	\$ 667,923.44	

En consideración del cuadro anterior se refleja que es necesario realizar un refuerzo presupuestario de 11.79%, para garantizar el total abastecimiento del suministro indispensable para el servicio y ejecución de proyectos y/o manteniendo que realiza la institución.

- XVI. Que en razón de las consideraciones anteriores y después de haber revisado la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación y de conformidad a lo estipulado en los Artículos 55 y 56 de la LACAP, después de haber evaluado la oferta presentada de acuerdo a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, de conformidad a lo estipulado en la cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS, los miembros de la Comisión mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 31 de agosto de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP-46/2016, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2016", según el siguiente detalle:

REGION / GERENCIA	RESUMEN DE OFERTAS EVALUADAS POR REGION ADJUDICADAS POR ÍTEM.	
	ADJUDICADO	
	MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DURECO DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.
METROPOLITANA	\$ 2420,712.91	\$ 552,833.20
CENTRAL	\$ 1103,165.55	\$ 1456,367.70
OCCIDENTAL	\$ 207,264.80	\$ 223,250.34
ORIENTAL	\$ 182,810.04	\$ 57,119.97
INCLUSION SOCIAL	\$ 4,811.65	\$ 122,445.44
TOTAL	\$ 3918,764.96	\$ 2412,016.65
TOTAL A ADJUDICAR: US\$ 6,330,781.61		

Para el caso de la Región Metropolitana e Inclusión Social, se recomienda adjudicar siempre y cuando la Junta de Gobierno autorice un refuerzo presupuestario y se cuente con la disponibilidad financiera. El monto a reforzar corresponde a la Región Metropolitana es por la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1,169,438.23) y la Unidad de Inclusión Social por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$45,237.52), sumando la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,214,675.75).

- XVII. Que de acuerdo al memorando de Referencia 13.1838.2016, de fecha 01 de septiembre de 2016, mediante el cual el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite el informe y acta de recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-46/2016, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2016", las ofertas recibidas sobrepasan el presupuesto asignado por la Institución, específicamente para la Región Metropolitana por la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1,169,438.23) y la Unidad de Inclusión Social por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$45,237.52), sumando la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,214,675.75), razón por la cual, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de las Unidades solicitantes la disponibilidad presupuestaria.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-46/2016, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2016", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-46/2016, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2016", hasta que se documente por parte de las Unidades solicitantes la disponibilidad presupuestaria.

5.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-64/2016, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 33, celebrada el 14 de julio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-43/2016, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2016", proceso de

contratación que fue Declarado Desierto, mediante acuerdo número 5.4, tomado en esta misma sesión.

- II. Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas de acueducto, alcantarillado y otros servicios que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la ANDA puede vender o suministrar agua envasada para el consumo humano en presentaciones de 500 mililitros, entre otras, solo en cantidades superiores a mil unidades; y que la tarifa del agua bajo esta modalidad es fijada en cada caso por la Junta de Gobierno a partir del monto de los costos de producción más un porcentaje adicional.
- III. Que para que la ANDA pueda atender la demanda de agua envasada, es necesario obtener el suministro de envases, para ser utilizados en la Planta Envasadora de Agua, y cumplir con los pedidos y convenios de suministro de agua envasada, firmados por el Titular de la Institución.
- IV. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-64/2016, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2016, SEGUNDA VEZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 26 de agosto de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- V. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,765.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria número 33-33-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe de la Planta Envasadora de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-64/2016, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
- 
- 

5.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-65/2016, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión extraordinaria número 35, celebrada el 25 de julio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-50/2016, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2016", proceso de contratación que fue Declarado Desierto, mediante acuerdo número 5.3, tomado en esta misma sesión.
- II. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita contar con el suministro de cemento gris, para atender las obras de mantenimiento y nuevas infraestructuras de una forma oportuna y adecuada.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-65/2016, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2016, SEGUNDA VEZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 26 de agosto de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$48,092.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestarias No. 53.3.1-477-2016 de fecha 24 de junio de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un Técnico de la Unidad Solicitante.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-65/2016, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA USO INSTITUCIONAL AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100245/2015 derivada de la Libre Gestión No. LG-156/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y CRISTALERIA PARA ANALISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acta No. 39 de fecha 28 de septiembre de 2015, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-156/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y CRISTALERIA PARA ANALISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD", a la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ANALI, S.A. DE C.V., por la cantidad de total de OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$8,207.36), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 100245/2016, el día 08 de octubre de 2015, correspondiente a los Items 30, 31, 34, 35, 46, 47, 51, 52 y 53, por un monto de UN MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (\$1,910.10), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios cuyo plazo máximo era de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de recepción de la Orden, es decir, a partir del 13 de octubre de 2015, finalizando el 12 de enero de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 12 de agosto de 2016, el ingeniero Hugo Oswaldo Vasquez Ramírez, Encargado de Planta Potabilizadora Las Pavas, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad ANALI, S.A. DE C.V., finalizó el servicio contratado fuera del plazo establecido, ya que entregó los ítems 31 y 51 con 211 días de retraso, según consta en el Acta de Recepción Final de fecha 10 de agosto de 2016, retraso que se resume de la siguiente manera:

Fecha de Recepción	Items	Cantidad	Descripción	Días de Incumplimiento
10/08/2016	31	1	TERMOMETRO PARA INCUBADORA CON CERTIFICADO CON NUMERO DE SERIE, TRAZABLE AL NIST, RECUBIERTO DE SEGURIDAD, RANGO DE MEDIDA DE +15 A 50°C, CAT 13201464	211
10/08/2016	51	92	TUBO DE VIDRIO DE 25 X 150 MM, AUTOCLAVES CON TAPON DE ROSCA CAT 982525X150 MARCA PYREX	211
	TOTAL			

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-1785-2016 de fecha 25 de agosto de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ANALI, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

6) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para adquirir a título de compraventa una porción de terreno situado en Lote número 9, Polígono "G", Lotificación Bellavista, Jurisdicción de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, conocida como "Tanque El Progreso", propiedad de la señora Sandra Herleni Azahar de Franco.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para cumplir los fines institucionales y brindar el servicio de agua potable a los habitantes del municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, construyó un tanque de almacenamiento de agua potable denominado "Tanque El Progreso", en una porción de terreno de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (565.84 m<sup>2</sup>), situado en Lote número 9, Polígono "G", Lotificación Bellavista, Jurisdicción de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, en la que está establecido el bien antes mencionado.
- II. Que según las investigaciones registrales y catastrales realizadas por la Unidad Jurídica, el inmueble antes mencionado es propiedad de la señora Sandra Herleni Azahar de Franco, el cual se encuentra inscrito bajo la matrícula número 50024628-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sexta Sección del centro, correspondiente al Departamento de Cuscatlán, el cual se encuentra libre de todo gravamen.
- III. Que de acuerdo al informe de valúo de fecha 15 de junio de 2016, emitido por el ingeniero Moris Humberto Hidalgo, Técnico de la Unidad de Formulación de Proyectos de la ANDA, se estima que el valor del inmueble de "Tanque El Progreso", es según se detalla a continuación:

Tanque El Progreso"	565.84.m <sup>2</sup>	\$ 10,700.00
---------------------	-----------------------	--------------

- IV. Que mediante nota con número de referencia 21.1265.2016 de fecha 08 de agosto de 2016, la ANDA, tomando en cuenta los parámetros recomendados en el valúo, se notificó a la señora Sandra Herleni Azahar de Franco que se le ofrecía cancelar la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,700.00), por la porción de terreno donde está ubicado Tanque de almacenamiento de agua potable, denominado "Tanque El Progreso.
- V. Que el 17 de agosto de 2016, la señora Sandra Herleni Azahar de Franco, manifestó que aceptaba el precio ofrecido por la ANDA, de DIEZ MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10,700.00) por el inmueble de una extensión de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (565.84 m<sup>2</sup>) donde está ubicado El

Tanque de almacenamiento de agua potable denominado "Tanque El Progreso".

- VI. Que a partir de la información registral y catastral encontrada en la base de datos del Centro Nacional de Registros, se determina que es legalmente factible la adquisición del inmueble sobre el cual está construido El Tanque de almacenamiento de agua potable denominado "Tanque El Progreso"; dado que el mismo se encuentra inscrito a favor de la señora Sandra Herleni Azahar de Franco, bajo la matrícula número 50024628-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sexta Sección del Centro, correspondiente al Departamento de Cuscatlán, y no tiene ningún tipo de gravamen que obstaculice su traspaso a favor de la ANDA.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 3 literal "a" y 22 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la adquisición, a título de compraventa, de una porción de terreno situado en Lote número 9, Polígono "G", Lotificación Bellavista, Jurisdicción de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, conocida como "Tanque El Progreso", propiedad de la señora Sandra Herleni Azahar de Franco, bajo la matrícula 50024628-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la sexta Sección del Centro, correspondiente al Departamento de Cuscatlán, dicho inmueble posee una extensión superficial de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (565.84 mt<sup>2</sup>); autorizando además el precio a pagar por dicho inmueble en un monto de DIEZ MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$10,700.00), según valúo realizado por el ingeniero Moris Humberto Hidalgo, Técnico de la Unidad de Formulación de Proyectos de la ANDA.
2. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que comparezca ante notario a suscribir la respectiva Escritura Pública de Compraventa del inmueble antes relacionado, así como para firmar cualquier documentación que sea necesaria para la inscripción del mismo; así como para firmar cualesquier documentación que sea necesaria, incluso escritura pública de rectificación en caso de ser requerida, hasta lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad raíz e hipoteca correspondiente.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites necesarios, a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.
4. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que proceda a erogar la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10,700.00), a favor de la señora Sandra Herleni Azahar de Franco, en concepto de pago de precio de compraventa de una porción de terreno, situado en Lote número 9, Polígono "G", Lotificación Bellavista, Jurisdicción de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.

-----  
-----  
7) Unidad de Secretaría.

7.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia, suscrita por el Licenciado José Roberto Olmedo, Ejecutivo de RR.PP., Protocolo y Eventos de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, mediante la cual solicita que la ANDA les done 4,000 botellas con agua, que

serán utilizadas en la inauguración del Mes Cívico, evento que será presidido por el señor Presidente de la República, el día 1 de septiembre de 2016, en el Departamento de Santa Ana.

Por lo que la Junta de Gobierno, consiente que esta actividad es de suma importancia para el Gobierno Central, ya que se celebra el 195 años de nuestra independencia Patria, por tanto **ACUERDA:**

1. Aprobar la donación solicitada por el Licenciado José Roberto Olmedo, Ejecutivo de RR.PP., Protocolo y Eventos de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia.
  2. Encomendar al encargado de la Planta envasadora, que efectúe y coordine la entrega de las 4,000 botellas con agua.
- 

7.2) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría, el día 29 de agosto de 2016, suscrita por el Licenciado Mauricio Bladimir Peñate, Administrador de Casa Maya D-1, mediante la cual solicita se le donen 1,500 botellas con agua, las cuales serán utilizadas en la celebración de los 90 aniversario de Casa Maya el día 10 de septiembre de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
  2. Denegar la solicitud presentada por el Licenciado Mauricio Bladimir Peñate, Administrador de Casa Maya D-1, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial.
  3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
- 

7.3) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Presidencia de la Institución y marginada a la Unidad de Secretaría, el día 01 de septiembre de 2016, suscrita por el Ingeniero Melecio Eduardo Rivera, Presidente de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, mediante la cual solicita se les conceda permiso de ausentarse a sus labores en la institución, durante el período del 13 al 19 de septiembre de 2016, a los empleados ISABEL MARIA CARTAGENA CAÑAS y CARLOS VLADIMIR OSORIO TURCIOS, para que representen a El Salvador, en su calidad de Jugadores Nacionales de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa afiliada al Instituto Nacional de los Deportes (INDES), en el CAMPEONATO CENTROAMERICANO MASTER NCA 2016, que se llevará a cabo en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los días 15 al 17 de septiembre de 2016.

Que esta Junta de Gobierno, es de la opinión que estas actividades especiales son organizadas para mantener a este sector de la población activo y partícipe en la sociedad, y al mismo tiempo destacar con mejores resultados las

presentaciones como país, además, de que como ANDA apoyamos programas como éste el cual es un eje fundamental en la gestión del actual Gobierno, por lo consideran que es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Conceder licencia con goce de sueldo a los empleados ISABEL MARIA CARTAGENA CAÑAS, Auxiliar Administrativo de la Unidad de Cooperación Internacional y CARLOS VLADIMIR OSORIO TURCIOS, Coordinador de Producción del Departamento de Operaciones de la Región Central, durante el período del 13 al 19 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, para que asistan al CAMPEONATO CENTROAMERICANO MASTER NCA 2016, que se llevará a cabo en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los días 15 al 17 de septiembre de 2016.
3. Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

---

8) Varios.

8.1) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de Misión Oficial, licencia con goce de sueldo, gastos terminales y gastos de viaje para que la Licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, participe en el "Taller Regional de Socios", que se llevará a cabo del 6 al 8 de septiembre de 2016, en la República de Nicaragua.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de Recursos Humanos, mediante correspondencia de Ref. 25-3635-2016 de fecha 29 de agosto de 2015, informa que recibió correspondencia suscrita por la Licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, mediante la cual informa que ha sido invitada para participar en el "Taller Regional de Socios", organizado por la Cooperación Suiza a través del Programa Aguasan Regional, el cual se desarrollará en la República de Nicaragua, durante el período del 06 al 08 de septiembre de 2016, invitación que cubre el siguiente financiamiento: Costos de Viaje (Boleto aéreo), Alimentación y Hospedaje; razón por la cual solicita al Gerente de Recursos Humanos trámite ante la Junta de Gobierno la aprobación de Misión Oficial.
- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de las personas que se capacitan, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que el objetivo de la participación en el referido taller es analizar los resultados e impactos del programa regional de fase anterior y perspectivas futuras del

PRAC de COSUDE; por lo que el Gerente de Recursos Humanos atendiendo lo requerido por la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación de la referida Misión Oficial.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial y licencia con goce de sueldo durante el período del 06 al 08 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, para que la Licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, asista en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, al "Taller Regional de Socios", que se llevará a cabo del 6 al 8 de septiembre de 2016, en la República de Nicaragua.
2. Autorizar gastos terminales y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 15 y 16 inciso N° 3, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 3, inciso a), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje cuota y media viáticos: una para la ida y media cuota para el regreso	Gastos Terminales	Total
Licda. Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza	\$180.00 x 1 = \$180.00 \$180.00 x 1.5 = \$ 90.00 Total \$270.00	\$45.00	\$ 315.00
Totales	\$270.00	\$45.00	\$ 315.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

## 8.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga a los Contratos de Servicios No. 70/2016 y 71/2016, derivados de la Contratación Directa No. CD-18/2016, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CAMIONES CISTERNA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que por la crisis que ha provocado el cambio climático y la consecuente reducción de los niveles freáticos en todo el país y específicamente en el área metropolitana, ha ocasionado que la ANDA atraviese una severa dificultad para hacer llegar el agua a través de sus redes; razón por la cual el día 08 de agosto de 2016, se suscribieron los Contratos de Servicios: No. 70/2016, cuyo objeto es la prestación del Servicio de Transporte de Agua Potable en Camiones Cisterna, Lote 1, con la Sociedad MARTINEZ ESCOBAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia MARTINEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V., por un monto contractual de SESENTA Y UN MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,020.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el Suministrante reciba la Orden de Inicio, es decir a partir del día 09 de agosto al 07 de septiembre de 2016; y No. 71/2016, cuyo objeto es la prestación del Servicio de Transporte de Agua Potable en Camiones Cisterna, Lote 2, con el

señor CARLOS DAVID ELÍAS MOLINA, por un monto contractual de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$105,598.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el Suministrante reciba la Orden de Inicio, es decir a partir del día 09 de agosto al 07 de septiembre de 2016, ambos derivados de la Contratación Directa No. CD-18/2016, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CAMIONES CISTERNA".

- II. Que el ingeniero José Manuel Linares Mancía, Gerente de Planificación y Desarrollo, en su calidad de Administrador de los referidos contratos, mediante correspondencia de fecha 30 de agosto de 2016, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, tramite Prórroga a los Contratos de Servicios No. 70/2016 y 71/2016, derivados de la Contratación Directa No. CD-18/2016, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CAMIONES CISTERNA", por un período de 30 días calendario, contados a partir del 08 de septiembre al 07 de octubre de 2016, en vista que se han dado imprevistos que han obligado a la ANDA a extender el servicio del vital líquido, a través de los camiones cisterna como medida supletoria, dichos imprevistos se enuncian de la siguiente manera:
  - a) Que mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 09 de junio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-31/2016, denominada "SUMINISTRO DE TURBINAS, MOTORES ELÉCTRICOS Y PANELES DE CONTROL PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016"; adjudicándose de forma parcial la referida Licitación, declarándose desierto los lotes referentes a los MOTORES ELÉCTRICOS, según consta en el acuerdo número 5.5, tomado en esta misma sesión de Junta de Gobierno.
  - b) Que una vez adjudicado el proceso de contratación del suministro de turbinas, motores eléctricos y paneles de control para cubrir las necesidades de mantenimiento electromecánico, se requiere de un plazo de 90 días para la entrega del suministro, impidiendo así que la ANDA en la actualidad atienda de manera oportuna la sustitución de motores con desperfectos mecánicos o que ya dieron su vida útil, así como de los proyectos nuevos de equipamiento electromecánico de nuevas fuentes a los que se le brinda asistencia por parte de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico; lo que genera que a la fecha se cuente con más sectores con problemas de abastecimiento, aunado a lo anterior, el problema suscitado con el pozo en la zona Residencial La Gloria, obligando a la ANDA a llevar a cabo medidas urgentes como lo es la perforación de un nuevo pozo con el objeto de mejorar el abastecimiento de agua potable en la Urbanización La Gloria, Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador.
  - c) Que dentro del Plan de Contingencia se encuentran obras complementarias y necesarias para mejorar el suministro de agua potable a los sectores del Área Metropolitana de San Salvador, siendo una de estas la perforación y equipamiento de pozos en Guluchapa Joya Grande y en San Juan Opico, los cuales a la fecha se encuentran en ejecución lo que impide que se inicie con el suministro del vital líquido a través del sistema de redes.
  - d) Que la Región Metropolitana actualmente atraviesa dificultades en cuanto al

mantenimiento de la flota vehicular, en vista que el proceso iniciado para el mantenimiento requerido ha sido declarado desierto por segunda vez, lo que implica tener obstáculos para que la ANDA por sus propios medios pueda suministrar el servicio de agua potable a través de camiones cisterna, ya que solamente cuenta con 5 unidades en estado aceptable.

e) Que ante el desabastecimiento de agua potable en zonas adicionales a las contempladas en el Plan de Contingencia, se hace necesario continuar con el alquiler de los referidos camiones cisternas en un total por lo menos de 8 unidades, para así continuar brindando el servicio a los sectores necesitados.

III. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 31 de agosto de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se prorroguen los Contratos de Servicios No. 70/2016 y 71/2016, derivados de la Contratación Directa No. CD-18/2016, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CAMIONES CISTERNA", suscritos con la Sociedad MARTINEZ ESCOBAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia MARTINEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V., y el señor CARLOS DAVID ELÍAS MOLINA, respectivamente; por un período de 30 días calendario, contados a partir del 08 de septiembre al 07 de octubre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para el Contrato de Servicio No. 70/2016, se proroga el arrendamiento de 4 camiones cisterna con la capacidad de 30 metros cúbicos cada uno, hasta por la cantidad de SESENTA Y UN MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,020.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios.

b) Para el Contrato de Servicio No. 71/2016, se proroga el arrendamiento de 4 camiones cisterna de las siguientes capacidades: 2 camiones de 9 metros cúbicos y 2 camiones de 18 metros cúbicos, hasta por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,595.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

IV. Que el Administrador de los Contratos de Servicios, informa que dichas prórrogas cuentan con los fondos necesarios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 53.3.1-692-2016 de fecha 30 de agosto de 2016, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 83 y 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga a los Contratos de Servicios No. 70/2016 y 71/2016, derivados de la Contratación Directa No. CD-18/2016, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CAMIONES CISTERNA", suscritos con la Sociedad MARTINEZ ESCOBAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia MARTINEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V., y el señor CARLOS DAVID ELÍAS MOLINA, respectivamente; por un período de 30 días calendario, contados a partir del 08 de septiembre al 07 de octubre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para el Contrato de Servicio No. 70/2016, se proroga el arrendamiento de 4 camiones cisterna con la capacidad de 30 metros cúbicos cada uno, hasta por la cantidad de SESENTA Y UN MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,020.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios.

- b) Para el Contrato de Servicio No. 71/2016, se proroga el arrendamiento de 4 camiones cisterna de las siguientes capacidades: 2 camiones de 9 metros cúbicos y 2 camiones de 18 metros cúbicos, hasta por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,595.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite a los Contratistas la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
  3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar los Contratos en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
  4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con quince minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA  
CONSTRUCCIÓN

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO